RESOLUCIÓN Nº 1262/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID. 394.982" Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

-1-

Asunción, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El memorándum UOC N° 675/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual solicita la modificación del Contrato Nº 14/2021, suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC Nº 80030180-3, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID. 394.982", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Dra. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1262/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID. 394.982" Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, establece el *"Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;... Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*

Que, la UOC ha explicado que el presente pedido de modificación ha sido procesado a pedido de la Dirección Administrativa, en respuesta al pedido hecho por la Dirección General de Deportes, en razón de la necesidad de atender el servicio de limpieza de los predios donde se desarrollarán los Juegos Escolares Sudamericanos Asunción 2022.

Que, las modificaciones a ser introducidas tienen que ver con la ampliación temporal del personal que presta servicios de limpieza, distribuidos en la Secretaría Nacional de Deportes (20 personas) y el Centro Acuático Nacional (5 personas).

Que, las modificaciones a ser introducidas suponen un incremento del contrato, en la suma de G. 60.500.000 (guaraníes sesenta millones quinientos mil), lo que representa un 2.25% del valor total del contrato, según se encuentra explicado en el Dictamen Nº 149/2022, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, así mismo, la UOC ha expresado, que las modificaciones pretendidas no podrán ser procesadas al amparo del Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, siendo pertinente adoptar las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inc. b de la citada Ley Nº 2.051/03.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de

Lic. Nimia Quino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1262/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID. 394.982" Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 1114/2022, de fecha 02/12/2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del Contrato Nº 14/2021, suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC Nº 80030180-3, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" - ID. 394.982", de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de instrumentar la modificación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Lic. Norma Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes